REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 655/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Comuna de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General Dialica República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dodeión de Salud año 2012; Decreto Alcaldicio N° 347/12 de 20 de Marzo de 2012, mediante el cual se prodifica la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Contratación de don MARIO ANDRES ARANDA MOLINA, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : MARIO ANDRES ARANDA MOLINA.

RUT : 14.105.996-3. CARGO : Kinesiólogo.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO
CATEGORÍA B, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre

de 2012.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE I REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMON CALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

JOSÉ VALENZUELA DIAZECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE IPAL

DISTRIBUCIÓN/

Interesado
Contraloría Regional (3)
Serv. Traspasados /
Car. Personal
Dir. Control
Enca. Personal